

**INFORME:** Señor Juez, en el consecutivo 18 del expediente digital se encuentra pendiente de resolver una solicitud de Despacho Comisorio presentada por el apoderado judicial de la parte actora. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal  
Oficial Mayor



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Reivindicatorio
<b>Demandante:</b>	Jaime Wiliam Salazar Giraldo y otra
<b>Demandados:</b>	Jhon Jairo García y otros
<b>Radicado:</b>	050013103004-2010-00885-00
<b>Asunto:</b>	Ordena comisionar

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisado el escrito que remite el apoderado judicial de la parte actora, entiende el despacho que la solicitud se encamina a que se comisione para la entrega del inmueble que fue objeto de este proceso.

En ese orden, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín con conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios (R), a quienes se les remitirá el correspondiente despacho comisorio con los documentos de rigor, los cuales por disposición legislativa, tienen las mismas facultades atribuidas al comitente según lo dispone el artículo 40 del Código General del Proceso, entre ellas las de subcomisionar y allanar, a fin de efectivizar en debida forma la diligencia de entrega ordenada en la sentencia de segunda instancia proferida el 24 de mayo de 2022 por el Tribunal Superior de Medellín.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HUMBERTO IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados  
No. 148 fijado en la página oficial de la Rama  
Judicial hoy 21 de 11 de 2022 a las 8 A.M.

**SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ**  
Secretaria